



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-CM/MPH

Huancavelica, 26 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo del día 26 de junio de 2023, la suscripción de adenda al Convenio N° 048-2021-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA., de Cooperación Interinstitucional para el cofinanciamiento de proyectos de inversión Pública, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitado por el Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Oficio N° 125-2023/GOB.REG.HVCA/GR.SC., de fecha 22 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales";

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con fecha 16 de junio 2021, suscribieron el Convenio 048-2021-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública; cuyo objeto del Convenio es establecer los términos y condiciones para la formalización del cofinanciamiento de recursos financieros, que garanticen la ejecución del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, con Código Único de Inversiones N° 2427496. En mérito al presente convenio, el Gobierno Regional de Huancavelica, tiene el compromiso de transferir a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 2,991,723.00 soles, habiendo transferido el año 2022, el primer desembolso que asciende a la suma de S/ 1,000,000.00 soles, faltando transferir el monto de S/1,991,723.00 soles;

Estando a lo expuesto, aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria del día 26 de junio 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Adenda al Convenio N° 048-2021-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; para la transferencia financiera a realizarse en el presente año 2023, del segundo desembolso del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que asciende a la suma de S/. 1,991,723.00 soles, para la ejecución del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, con Código Único de Inversiones N° 2427496.



Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Adenda al Convenio N° 048-2021 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo Municipal, al Gobierno Regional de Huancavelica y a las Instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento,
Cooperación Técnica Internacional,
Gobierno Regional de Huancavelica,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

